

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



13228

JURA DE LA BANDERA



BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

BUENOS AIRES

246382 — TALLERES DE LA CASA JACOBO PEUSER

1911

28-180

Saludo á la Bandera

F.L.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1908.

El Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

En todas las escuelas al izar y arriar la bandera — ceremonia que se anunciará con un toque especial de campana — los alumnos se pondrán de pie, como acto de respeto á la gloriosa enseña de la patria.

JOSÉ M. RAMOS MEJÍA,
Presidente.

Alberto Julián Martínez,
Secretario.

Jura de la Bandera

F.L.

Jura anual de la Bandera, por los niños que ingresan por primera vez á la escuela.

Circular N° 17.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1909.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Para su conocimiento y fines consiguientes tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, transcribiéndole á continuación la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

«JURA DE LA BANDERA»

«1° Anualmente, al inaugurar las escuelas sus clases, los Directores harán «jurar la bandera nacional» á los niños que ingresen por primera vez al establecimiento, con toda la solemnidad que la importancia del acto requiere y con observancia, además, de las disposiciones reglamentarias del «Saludo á la Bandera».

«2º La ceremonia se realizará como sigue:

«Reunidos los niños con sus maestros en el salón de actos públicos ó en el patio, por clases ó por grados, y, si fuere posible, toda la escuela, una comisión de los mismos, designada de antemano, conducirá la bandera al sitio de honor, la presentará, y, todos los niños puestos de pie, y extendiendo el brazo derecho hacia la bandera, pronunciarán con naturalidad y sentimiento, la siguiente invocación:

«La Bandera blanca y celeste ; Dios sea loado ! no ha sido jamás atada al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra ; que flamée por siempre como símbolo de la libertad objeto y fin de nuestra vida ; que el honor sea su aliento, la aureola su gloria, la justicia su empresa !

«3º Por este año, la ceremonia que se realizará al iniciarse el curso escolar próximo, comprenderá tanto á los alumnos que recién inicien sus estudios como á todos los demás».

Saludo á Vd. atentamente.

J. M. RAMOS MEJÍA.
Alberto Julián Martínez.

**Resolución complementaria de la anterior, sobre
la ceremonia de la Jura de la Bandera.**

Circular N° 23.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1909.

Señor.....

Complementando lo dispuesto por la circular N° 17 de fecha 10 del corriente, sobre «Jura de la Bandera», me es grato hacerle saber que, con el objeto de dar á la expresada ceremonia la mayor solemnidad y brillo posibles, se ha dispuesto que ella se efectúe el cuarto día del funcionamiento de las clases, á fin de que durante los tres días precedentes pueda prepararse á los niños para la mejor ejecución del programa que se ha adoptado para el efecto, que es el siguiente:

1° Himno Nacional.

2° Palabras alusivas al acto pronunciadas por el director ó uno de los maestros.

3° Saludo á la Bandera (canto).

4° Marcha «Viva la Patria», cantada por todos los niños desfilando ante la bandera.

Al mismo tiempo debo manifestarle que la «Jura de la Bandera» deberá efectuarse también en todas las escuelas nocturnas; y que en los

locales en que funcionen dos turnos distintos, se celebrarán dos ceremonias también distintas, correspondientes á cada uno de aquéllos.

Saludo á Vd. atentamente.

J. M. RAMOS MEJÍA.

Alberto Julián Martínez.

**Prohibición de leyendas y alegorías
en la bandera nacional.**

Circular N° 30.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1909.

Señor.....

Habiendo notado el suscrito que en algunas escuelas se afea la bandera nacional con leyendas y alegorías, me dirijo á Vd. haciéndole saber que tal práctica debe suprimirse por cuanto además de estar en pugna con lo dispuesto por el decreto de creación de la bandera, implica hasta cierto punto una irreverencia á tan sagrado símbolo.

Saluda á Vd. atentamente.

J. M. RAMOS MEJÍA.

Alberto Julián Martínez.

Se establece que la Jura de la Bandera se
realizará el 24 de Mayo de cada año.

Circular N° 40.

Buenos Aires, Abril 13 de 1909.

Señor Presidente del Consejo Escolar...

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente transcribiéndole, para su conocimiento y efectos consiguientes, la resolución adoptada con fecha 31 de Marzo último, que dice así:

«Debiendo darse cumplimiento á la resolución de 10 de Febrero ppdo. instituyendo la «Jura de la Bandera», en la fecha, se resuelve:

1° Que dicha ceremonia se realice el 24 de Mayo de cada año á partir del presente, (1) observando, en lo demás, lo prescripto por la antes citada resolución.

2° Las Inspecciones de la Capital, Provincias y Territorios adoptarán las medidas que mejor convengan para el cumplimiento de esta resolu-

(1) Por las razones que se expresa más adelante, en la circular N° 61 de fecha 4 de Junio, se ha postergado por este año la ceremonia para el 8 de Julio.

ción y propondrán oportunamente á la Superioridad las que requiriesen su aprobación.

Saluda á Vd. atentamente.

J. M. RAMOS MEJÍA.

Alberto Julián Martínez.

Resolución sobre la Jura de la Bandera por los niños de las escuelas, el próximo 8 de Julio.

F. L.
Circular N° 61.

Buenos Aires, Junio 4 de 1909.

Para su conocimiento y demás efectos, tengo el agrado de dirigirme al Señor , transcribiéndole la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

« Atento que debido á los sucesos que perturbaron el orden y la tranquilidad de la Capital en el mes de Mayo ppdo. no ha sido posible realizar la ceremonia de la «Jura de la Bandera» por los niños de las escuelas de la Capital el día 24 de Mayo como lo establece la resolución respectiva, ni tampoco igual ceremonia en las escuelas nacionales en las provincias,

mediante las circunstancias que se invocan en la precedente nota de la Inspección General de Provincias.

SE RESUELVE:

1° Tanto las escuelas de la Capital como las escuelas nacionales de las Provincias, celebrarán la expresada ceremonia, por este año y atento las circunstancias enunciadas, el día 8 de Julio próximo.

2° En la Capital, se celebrará una ceremonia por cada distrito escolar, y con arreglo al programa é instrucciones que oportunamente se hará conocer por el órgano de la Inspección Técnica General.

3° Autorizar á los Consejos Escolares para efectuar, del fondo de matrículas, los gastos que demande la expresada ceremonia.

4° Adquirir el número necesario de láminas conteniendo los colores nacionales y la fórmula del juramento á la bandera aprobada, para distribuir las entre los alumnos de las escuelas.

Saluda á Vd. atentamente.

J. M. RAMOS MEJÍA.

Alberto Julián Martínez.

Fórmula del Juramento de la Bandera y programa de la ceremonia que se efectuará el día 8 de Julio del corriente año.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1909.

Señor Secretario:

Por el digno órgano de esa Secretaría, someto á la consideración del H. C. el siguiente « Programa » y « Fórmula del Juramento », para el acto solemne de la Jura de la Bandera que deberá tener lugar el próximo 8 de Julio según resolución superior de fecha 4 del corriente; pues las Circulares números 17 y 23 de Febrero 10 y 24 del año en curso, que contienen aquel programa y fórmula, se refieren á los niños que ingresen por primera vez á la escuela.

Como no se trata en el presente caso del juramento tomado aisladamente en cada escuela á los nuevos alumnos, sino de un acto de conjunto que comprende á los niños de todas las escuelas de cada distrito, se impone una variante de circunstancias en la manera de realizar dicho homenaje á la Bandera, y de tomar el juramento á los educandos.

El «Programa» y «Fórmula» de referencia, que tengo el honor de proponer, son los que á continuación transcribo:

PROGRAMA :

1º Himno Nacional, cantado por todos los niños.

2º Palabras alusivas al acto pronunciadas por el Presidente del Consejo Escolar del Distrito ó por la persona que esta Corporación designe.

3º Saludo á la Bandera (canto).

4º Juramento de la Bandera.

5º Marcha «Viva la Patria», cantada por todos los niños desfilando ante la Bandera, á la que arrojarán flores al pasar.

Fórmula del Juramento.

Niños:— *La Bandera blanca y celeste, ¡Dios sea loado! no ha sido atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra.*

Niños: esa bandera gloriosa representa la patria de los argentinos.

¿Prometéis rendirle vuestro más sincero y respetuoso homenaje: quererla con amor inmenso, y formarle desde la aurora de la vida un culto fervoroso é imborrable en vuestros corazones; prepararos desde la escuela para practicar á su tiempo con toda pureza y honestidad las nobles virtudes inherentes á la ciudadanía; estudiar con empeño la historia de nuestro país y la de sus grandes benefactores á fin de seguir sus huellas luminosas y á fin también de honrar la Bandera, y de que no se amortigüe jamás en vuestras almas el delica-

do y generoso sentimiento de amor á la Patria; en una palabra: prometéis hacer todo lo que esté en la medida de vuestras fuerzas, para que *la Bandera argentina flamée por siempre sobre nuestras murallas y fortalezas, á lo alto de los mástiles de nuestras naves y á la cabeza de nuestras legiones y para que el honor sea su aliento, la gloria su aureola, la justicia su empresa? . . .*

(Los niños contestarán extendiendo el brazo derecho hacia la Bandera):

— ¡Sí, juro!

Con este motivo saluda á Vd. muy atentamente.

Ernesto A. Bavio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1909.

F.L.
Apruébase el «Programa» y «Fórmula del Juramento» propuestos por la Inspección Técnica, imprímase y circúlese para su debido conocimiento entre los Consejos Escolares de Distrito y Escuelas de la Capital.

J. M. RAMOS MEJÍA.

Alberto Julián Martínez.

Instrucciones de la Inspección Técnica General

Buenos Aires, 28 de Junio de 1909.

Señores Inspectores:

Según el artículo 2º de la resolución del H. C. de fecha 4 del corriente, en la Capital, para el acto de la Jura, «se celebrará una ceremonia por cada distrito escolar, y *con arreglo al programa é instrucciones que oportunamente se harán conocer por el órgano de la Inspección Técnica General.*

En consecuencia, esta Inspección ha resuelto, con la debida autorización superior, que el homenaje á la Bandera y la jura de la misma por los niños, se realice en cada distrito escolar el día 8 de Julio próximo, á la 1 de la tarde, en la plaza pública ó local que el C. E. respectivo designe, de acuerdo con el Inspector Técnico del distrito.

Reunidos en el local designado, los niños con su personal directivo y docente, presididos por el C. E. y el Inspector de la Sección — una escolta compuesta de dos niños de cada escuela conducirá la bandera al sitio de honor.

Llegada la enseña á dicho sitio, será presentada, y todos los niños, puestos de pié y descubiertos, la aclamarán prorrumpiendo en un ¡ VIVA!, vibrante y entusiasta, iniciado por el Inspector, ó por el funcionario designado al efecto.

Acto seguido se dará comienzo á la ceremonia del homenaje y jura, según el siguiente

PROGRAMA :

1° Himno Nacional, cantado por todos los niños.

2° Palabras alusivas al acto pronunciadas por el Presidente del Consejo Escolar, ó por la persona que esta corporación designe.

Esta alocución, explicativa del concepto de la jura de la Bandera, debe ser breve, sencilla y al alcance de los niños, á quienes va especialmente dirigida.

3° Saludo á la Bandera (canto).

4° Juramento de la Bandera.

El juramento será tomado por el Presidente del Consejo Escolar, según la fórmula acordada para este acto.

5° Marcha «Viva la Patria», cantada por los niños desfilando ante la Bandera, á la que, al pasar arrojarán flores.

Concluído este programa, los niños con sus maestros á la cabeza, irán al local de antemano designado por el C. E. respectivo para que se les haga entrega de la lámina á que se refiere el artículo 4° de la resolución del 4 del corriente, y de las medallas conmemorativas del acto, mandadas acuñar por el H. C. Nacional.

Estando, á su vez, los Consejos Escolares autorizados para efectuar del fondo de matrículas, los gastos que demande esta ceremonia — el señor Presidente del H. C. N. me encarga manifestarles que vería con agrado no se despidan á los niños sin antes obsequiarlos en la forma que su

edad y las circunstancias lo requieren, asociando impresiones agradables á estos actos de saludable y fecunda enseñanza moral y patriótica.

Los señores Inspectores se servirán hacer presente á los Consejos Escolares la recomendación que antecede.

El programa no debe ser ampliado bajo ningún concepto, con discursos, declamaciones ú otros números literarios, pues el motivo de la ceremonia es exclusivamente el de la *jura de la bandera*, y esa única impresión es la que se desea grabar en nuestros educandos en dicho acto escolar.

Por otra parte, es práctica muy recomendable la de no prolongar más de una hora ó de una hora y media todo acto ó fiesta en que tomen parte activa los niños, pues éstos no pueden soportar sin cansancio largas ceremonias.

La crudeza de la estación es otro motivo poderoso para tratar de que los niños se retiren á sus casas mucho antes de que el sol se ponga.

Por tal motivo y en obsequio á la mayor comodidad de los niños y de las mismas familias, se ha elegido la 1 de la tarde como hora la más conveniente para que el acto tenga lugar.

Los señores Inspectores Seccionales tienen el deber estricto de velar por el fiel cumplimiento de este programa; y, al dar cuenta oportunamente de su realización, se servirá comunicar á esta Inspección Técnica General cualquier alteración inmotivada que se le hubiera hecho, á fin de ponerla en conocimiento del H. C. Nacional. Los Inspectores, además, redactarán una breve crónica del acto en su distrito, que acompañará á su informe.

Como advertencia final, recuerdo que, tanto el personal de la Inspección como el de las escuelas, y los alumnos, llevarán puesta la escarapela nacional.

Saludo á los señores Inspectores muy atentamente.

E. A. Bavio.

Inspector Técnico General.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS